

1. Requerimientos generales de información

1.1. Denominación social y diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia y criterios contables	24
1.1.1. Denominación social y ámbito de aplicación	24
1.1.2. Diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia y criterios contables	24
1.1.3. Variaciones significativas en el Grupo en el ejercicio 2019	25
1.1.4. Conciliación del Balance Público desde el perímetro contable al perímetro regulatorio	26
1.2. Identificación de entidades dependientes con recursos propios inferiores al mínimo exigido. Posibles impedimentos a la transferencia de fondos propios	28
1.3. Exenciones a los requerimientos de capital a nivel individual o subconsolidado	28

1.1. Denominación social y diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia y criterios contables

1.1.1. Denominación social y ámbito de aplicación

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, el “Banco” o “BBVA”) es una entidad de derecho privado sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias operantes en España y desarrolla su actividad por medio de sucursales y agencias distribuidas por todo el territorio nacional, así como en el extranjero.

Los estatutos sociales y otra información pública pueden consultarse tanto en el domicilio social del Banco (Plaza San Nicolás, 4, Bilbao) como en su página web (www.bbva.com).

La normativa de solvencia resulta de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo.

1.1.2. Diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia y criterios contables

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo se presentan de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, “NIIF-UE”) de aplicación a 31 de diciembre de 2019, teniendo en consideración la Circular 4/2017 de Banco de España, así como sucesivas modificaciones, y las demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España.

Atendiendo a criterios contables, las sociedades formarán parte del grupo consolidable cuando la entidad dominante ostente o pueda ostentar, directamente o indirectamente, el control de las mismas. Se entiende que una entidad controla a una participada cuando está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce sobre la participada. Para que se considere que hay control debe concurrir:

- Poder:** un inversor tiene poder sobre una participada cuando el primero posee derechos en vigor que le proporcionan la capacidad de dirigir las actividades relevantes, es decir, aquellas que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada.
- Rendimientos:** un inversor está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en

la participada cuando los rendimientos que obtiene el inversor por dicha implicación pueden variar en función de la evolución económica de la participada. Los rendimientos del inversor pueden ser sólo positivos, sólo negativos o, a la vez, positivos y negativos.

- Relación entre poder y rendimientos:** un inversor controla una participada si el inversor no sólo tiene poder sobre la participada y está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada, sino también la capacidad de utilizar su poder para influir en los rendimientos que obtiene por dicha implicación en la participada.

Así, en la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, todas las empresas dependientes y entidades estructuradas consolidables se han consolidado aplicando el método de integración global.

Las entidades asociadas, así como los negocios conjuntos (aquellos sobre los que se tienen acuerdos de control conjunto), se valoran por el método de la participación.

El inventario de todas las sociedades que forman parte del Grupo se incluye en los Anexos de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

A efectos de la normativa de solvencia, formarán parte del grupo consolidable las siguientes sociedades dependientes, en línea con lo definido en el artículo 18 de la CRR:

- Las entidades de crédito
- Las empresas de inversión
- Las Entidades Financieras

Una entidad financiera es una empresa, distinta de una entidad (entidad de crédito o empresa de inversión), cuya actividad principal consiste en adquirir participaciones o en ejercer una o varias de las siguientes actividades:

- Préstamos, incluidos, en particular, el crédito al consumo, los contratos de crédito relativos a bienes inmuebles, la factorización con o sin recurso y la financiación de transacciones comerciales (incluido el *forfeiting*)
- Arrendamiento financiero
- Servicios de pago
- Emisión y gestión de otros medios de pago (por ejemplo, cheques de viaje y cheques bancarios)
- Concesión de garantías y suscripción de compromisos

- Transacciones por cuenta propia o por cuenta de clientes que tengan por objeto cualquiera de los siguientes instrumentos:
 - Instrumentos del mercado monetario (cheques, efectos, certificados de depósito, etc.)
 - Divisas
 - Futuros financieros y opciones
 - Instrumentos sobre divisas o sobre tipos de interés
 - Valores negociables
- Participación en las emisiones de valores y prestación de los servicios correspondientes
- Asesoramiento a empresas en materia de estructura del capital, de estrategia industrial y de cuestiones afines, así como asesoramiento y servicios en el ámbito de las fusiones y de las adquisiciones de empresas
- Intermediación en los mercados interbancarios
- Gestión o asesoramiento en la gestión de patrimonios
- Custodia y administración de valores negociables
- Emisión de dinero electrónico.

En esta definición se incluyen las sociedades financieras de cartera, sociedades financieras mixtas de cartera, entidades de pago y sociedades de gestión de activos, pero se excluyen las sociedades de cartera industriales puras, las entidades aseguradoras, las sociedades de cartera de seguros y las sociedades mixtas de cartera de seguros.

- Las empresas de servicios auxiliares: Una empresa cuya actividad principal sea la tenencia o gestión de inmuebles, la gestión de servicios informáticos o cualquier otra actividad similar que tenga carácter auxiliar con respecto a la actividad principal de una o varias entidades (entidad de crédito o empresa de inversión).

Por lo tanto, a efectos de los cálculos de requerimientos de solvencia y, en consecuencia, en la elaboración de este Informe con Relevancia Prudencial, el perímetro de entidades consolidables es diferente del perímetro definido a efectos de la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

El efecto de la diferencia entre ambas normativas se debe fundamentalmente a:

- La salida del saldo aportado por entidades (principalmente sociedades de seguros reguladas por el marco regulatorio de Solvencia II) que en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo están consolidadas mediante el método de integración global, mientras que a efectos de solvencia están consolidadas mediante la aplicación del método de la participación.
- La entrada de saldo aportado por entidades, principalmente financieras, que consolidan mediante la aplicación del método de la participación a nivel contable, pero a efectos de solvencia, se integran proporcionalmente.

El detalle de estas sociedades se encuentra en los Anexos del archivo Anexos Pilar 3 2019 disponible en el apartado de **Accionistas e Inversores / Información Financiera** de la página web del Grupo.

1.1.3. Variaciones significativas en el Grupo en el ejercicio 2019

El 7 de agosto de 2019, BBVA alcanzó un acuerdo con Banco GNB Paraguay S.A., filial del Grupo Financiero Gilinski, para la venta de su participación accionarial, directa e indirecta, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay, S.A. ("BBVA Paraguay"). La participación total, directa e indirecta, de BBVA en BBVA Paraguay es del 100% de su capital social.

La plusvalía estimada neta de impuestos calculada a fecha de este informe ascenderá aproximadamente a 40 millones de euros y el impacto positivo en el Common Equity Tier 1 (fully loaded) del Grupo sería aproximadamente de 6 puntos básicos. Se estima que el cierre de la operación tenga lugar a lo largo del primer trimestre del año 2020, una vez recibidas las autorizaciones pertinentes.

Como resultado de lo anterior, en el balance público consolidado del Grupo todas las partidas del balance de BBVA Paraguay se han reclasificado en la categoría de "Activos (pasivos) no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta" no siendo así a efectos del perímetro prudencial donde no se ha realizado dicha reclasificación.

Para mayor información sobre las principales operaciones del ejercicio véase Nota 3 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

1.1.4. Conciliación del Balance Público desde el perímetro contable al perímetro regulatorio

En este apartado se realiza un ejercicio de transparencia para mostrar el proceso de conciliación entre los saldos contables

informados en el balance público (adjunto en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo) y los saldos contables sobre los que se realiza el presente informe (perímetro regulatorio), poniendo de manifiesto las principales diferencias entre ambos perímetros.

Tabla 2. CC2 - Conciliación del capital regulatorio con el Balance (Millones de euros. 31-12-2019)

Epígrafes de Balance Público	Balance Público	Balance Regulatorio	Referencia a la tabla CC1
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	44.303	44.496	
Activos financieros mantenidos para negociar	102.688	103.454	
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	5.557	1.692	
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	1.214	-	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	61.183	45.888	
Activos financieros a coste amortizado	439.162	433.158	
Derivados - Contabilidad de coberturas	1.729	1.610	
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	28	28	
Inversiones en negocios conjuntos y asociados	1.488	4.520	
Activos amparados por contratos de seguros o reaseguros	341	-	
Activos tangibles	10.068	9.797	
Activos intangibles	6.966	6.875	g)
Activos por impuestos	17.083	16.733	
Del que: activos por impuestos diferidos	15.318	15.051	h)
Otros activos	3.800	5.723	
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta ⁽¹⁾	3.079	3.082	
Total Activo	698.690	677.054	
Pasivos financieros mantenidos para negociar	89.633	89.843	
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	10.010	4.656	
Pasivos financieros a coste amortizado	516.641	512.709	o) p) r)
Derivados - Contabilidad de coberturas	2.233	2.076	
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	10.606	-	
Provisiones	6.538	5.946	
Pasivos por impuestos corrientes y diferidos	2.808	1.861	
Del que: pasivos por impuestos diferidos	1.928	1.100	
Otros pasivos	3.742	3.696	
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta ⁽¹⁾	1.554	1.557	
Total Pasivo	643.765	622.345	
Capital	3.267	3.267	a)
Prima de emisión	23.992	23.992	a)
Instrumentos de patrimonio distintos del capital	-	-	b)
Otros elementos de patrimonio neto	56	56	b)
Ganancias acumuladas	26.402	26.142	b)
Reservas de revalorización	-	-	b)
Otras reservas	(125)	83	b)
Menos: acciones propias	(62)	(62)	l)
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	3.512	3.469	e)
Menos: dividendo a cuenta	(1.084)	(1.084)	e)
Otro resultado global acumulado	(7.235)	(7.287)	c) i) k)
Intereses minoritarios	6.201	6.133	
Total de Patrimonio Neto	54.925	54.709	
Total de pasivo y patrimonio neto	698.690	677.054	

⁽¹⁾ Estos epígrafes incluyen los activos y pasivos de BBVA Paraguay (véase apartado 1.1.3.).

Las principales diferencias entre el balance público y el balance regulatorio se deben a salidas del saldo aportado por entidades de seguros, inmobiliarias y financieras que consolidan mediante la aplicación del método de la participación por importe de -22.352 millones de euros; y entradas de saldo aportado por entidades que consolidan mediante el método de integración proporcional por importe de +716 millones de euros.

Adicionalmente, la tabla siguiente muestra los riesgos a los que se encuentran sujetos cada uno de los epígrafes del balance regulatorio:

Tabla 3. EU LI1 - Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial (Millones de euros, 31-12-2019)

	Valores contables reflejados en los estados financieros publicados	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Valores contables de las partidas ⁽¹⁾				
			Sujetas al marco de riesgo de crédito	Sujetas al marco de riesgo de contraparte	Sujeto al marco de titulización	Sujetas al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requerimientos de capital o deducción de capital
Activo							
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	44.303	44.496	44.496	-	-	-	-
Activos financieros mantenidos para negociar	102.688	103.454	10.272	68.914	-	103.454	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	5.557	1.692	1.689	-	2	-	-
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	1.214	-	-	-	-	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	61.183	45.888	43.750	-	1.816	-	322
Activos financieros a coste amortizado	439.162	433.158	426.155	1.689	4.929	-	385
Derivados - contabilidad de coberturas	1.729	1.610	-	1.610	-	-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	28	28	-	-	-	-	28
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1.488	4.520	4.454	-	-	-	66
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	341	-	-	-	-	-	-
Activos tangibles	10.068	9.797	9.797	-	-	-	-
Activos intangibles	6.966	6.875	-	-	-	-	6.875
Activos por impuestos ⁽²⁾	17.083	16.733	15.312	-	-	-	1.420
Otros activos ⁽³⁾	3.800	5.723	3.626	-	-	-	2.097
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta ⁽⁴⁾	3.079	3.082	3.082	-	-	-	-
Activo Total	698.690	677.054	562.634	72.213	6.747	103.454	11.193
Pasivo							
Pasivos financieros mantenidos para negociar	89.633	89.843	-	41.852	-	89.843	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	10.010	4.656	-	-	-	-	4.656
Pasivos financieros a coste amortizado	516.641	512.709	-	4.054	-	-	508.655
Derivados - contabilidad de coberturas	2.233	2.076	-	2.076	-	-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	10.606	-	-	-	-	-	-
Provisiones	6.538	5.946	711	-	-	-	5.235
Pasivos por impuestos ⁽²⁾	2.808	1.861	997	-	-	-	863
Otros pasivos	3.742	3.696	-	-	-	-	3.696
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta ⁽⁴⁾	1.554	1.557	-	-	-	-	1.557
Pasivo Total	643.765	622.345	1.709	47.983	-	89.843	524.662

⁽¹⁾ A efectos de presentación de la tabla, cuando una única partida lleva asociados los requerimientos de capital con arreglo a más de un marco de riesgo, se comunica en todas las columnas correspondientes a los requerimientos de capital a los que esté asociada. Como consecuencia, la suma de los valores de las columnas por tipología de riesgo podrá ser mayor que el valor contable con arreglo al ámbito de consolidación prudencial.

⁽²⁾ Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros, minorados por el importe de los pasivos por impuestos diferidos (artículo 38 de la CRR) ascienden a 3.271 millones de euros y tienen una ponderación de riesgo del 250% en aplicación del artículo 48 de la CRR.

⁽³⁾ Otros activos incluye un importe por valor de 2.097 millones de euros correspondientes a contratos de seguros vinculados a pensiones, no sujetos a requerimientos de capital.

⁽⁴⁾ Estos epígrafes incluyen los activos y pasivos de BBVA Paraguay (véase apartado 1.1.3.).

A continuación, se expone un cuadro resumen con las principales fuentes de diferencias entre la cuantía de las

exposiciones en términos regulatorios (EAD) y los saldos contables según los Estados Financieros:

Tabla 4. EU LI2 - Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros (Millones de euros, 31-12-2019)

	Total	Partidas sujetas a			
		Marco de riesgo de crédito	Marco de riesgo de contraparte	Marco de titulización	Marco de riesgo de mercado
Valor contable del activo en el ámbito de consolidación prudencial	745.048	562.634	72.213	6.747	103.454
Valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación prudencial	139.535	1.709	47.983	-	89.843
Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial	(157.479)	63.291	(23.575)	(3.899)	(193.297)
Importes de las partidas fuera de balance	181.205	181.205	-	-	-
R.contraparte en derivados (incluye el Addon)	14.708	-	14.708	-	-
Diferencias debidas a reglas de neteo (netting, posiciones largas/cortas)	(221.922)	(4.449)	(24.176)	-	(193.297)
Provisiones Contables ⁽¹⁾	4.867	4.867	-	-	-
Cuantía correspondiente a las técnicas de mitigación del riesgo (CRM)	(16.935)	1.070	(14.106)	(3.899)	-
Cuantía correspondiente a factores de conversión de crédito (CCF)	(118.314)	(118.314)	-	-	-
Otros	(1.088)	(1.088)	-	-	-
Cuantía de las exposiciones de riesgo de crédito excluidas deducciones de la base	727.103	627.634	96.621	2.848	-

⁽¹⁾ Incluye las provisiones de las exposiciones al riesgo de crédito por método avanzado. No se incluyen las provisiones de las exposiciones al riesgo de crédito por método estándar que ascienden a 8.529 millones de euros.

1.2. Identificación de entidades dependientes con recursos propios inferiores al mínimo exigido. Posibles impedimentos a la transferencia de fondos propios

A 31 de diciembre de 2019, no existen entidades en el Grupo con un nivel de solvencia inferior al mínimo exigible por la normativa que les es de aplicación.

El Grupo opera principalmente en España, México, Estados Unidos, Turquía y América del Sur. Las filiales bancarias del Grupo alrededor del mundo están sujetas a supervisión y regulación (relativa, entre otras cosas, al cumplimiento de un capital regulatorio mínimo) por parte de varios entes reguladores.

La obligación de cumplir con dichos requisitos de capital puede afectar a la capacidad de dichas filiales bancarias para transferir fondos (por ejemplo, vía dividendos) a la entidad dominante.

Adicionalmente, en algunas jurisdicciones en las que el Grupo está presente, la regulación establece que los dividendos solo pueden ser pagados con fondos regulatoriamente disponibles para ello.

1.3. Exenciones a los requerimientos de capital a nivel individual o subconsolidado

De acuerdo con lo establecido en la normativa de solvencia en relación con la exención de cumplir individualmente o de manera subconsolidada las obligaciones establecidas en la citada norma para las entidades de crédito españolas que pertenezcan a un Grupo consolidable, el Grupo obtuvo del supervisor, con fecha de 30 de diciembre de 2009, la exención para las siguientes sociedades (siendo dicha exención ratificada a través de la decisión del BCE 1024/2013):

- Banco Industrial de Bilbao, S.A.
- Banco Occidental, S.A.

Asimismo, para el establecimiento Financiero de Crédito de Portugal (BBVA IFIC, S.A.) el BCE ha tomado la decisión de no aplicar requisitos prudenciales o de liquidez de forma individual.

Adicionalmente, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Portugal S.A. ha sido fusionada por absorción por BBVA S.A., pasando a operar en Portugal a través de una sucursal. Como consecuencia de esta fusión, BBVA Portugal S.A. deja de tener personalidad jurídica y, por tanto, no está sujeta a supervisión.